

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/02/2023
Área solicitante: DIRECCIÓN DE ENTORNOS Y SERVICIOS VIRTUALES - SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS	
Responsable del área solicitante: Óscar Jairo Fonseca Fonseca - Subdirector Nacional de Servicios Académicos.	
Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar todo lo relacionado con los procesos pedagógicos, para la planeación, diseño y desarrollo de ambientes virtuales de aprendizaje, en el marco de la implementación de los programas de formación de la Esap.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior del orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante el Decreto 164 de 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

Según el Decreto 164 de 2021, en Artículo 27, son funciones de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, entre otras, las siguientes:

- “ 1. Dirigir, organizar y controlar la prestación de servicios de calidad para el desarrollo de las funciones y actividades académicas de la Escuela.
2. Proponer y elaborar, en coordinación con las subdirecciones responsables de los procesos misionales, los planes, programas y proyectos relacionados con Bienestar Universitario, Registro y Control, y Entornos y Servicios Virtuales.
3. Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, las estrategias, criterios y mecanismos de selección de docentes, así como los lineamientos y parámetros de evaluación y mejoramiento docente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

4. Definir, conjuntamente con la Subdirecciones Nacionales Académica, de Investigación y la de Proyección Institucional, los criterios y estrategias para la incorporación de los docentes en los proyectos de investigación, de asesoría, consultoría, asistencia técnica y capacitación.
- 5.
6. Liderar, con la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, la definición de criterios, estrategias y parámetros en materia de gestión profesoral, registro y control, bienestar universitario y gestión de las relaciones con los egresados.
8. Dirigir y controlar el desarrollo, implementación y operación de los servicios y entornos virtuales, y su articulación con los diferentes procesos y áreas misionales, así como coordinar lo correspondiente con las demás dependencias.
9. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, proyectos y actividades de Bienestar Universitario dirigido a los estudiantes de los programas de pregrado y postgrado.
10. Dirigir la elaboración, trámite y aprobación de los reglamentos que se requieren para la gestión eficiente y eficaz de las actividades relacionadas con los servicios académicos.
12. Actualizar y elaborar informes sobre las características de la población estudiantil, realizar los estudios sobre los resultados de la evaluación del rendimiento y la deserción académica y, proponer, en coordinación con la Subdirección Académica Nacional, estrategias que favorezcan la permanencia y terminación oportuna de sus estudios.
13. Dirigir la edición y velar por la impresión y divulgación de la producción académica e investigativa de la Escuela.
21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.
22. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Así mismo, en la estructura orgánica de la ESAP, se encuentra adscritos a la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales, la Dirección Registro y Control Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, y los grupos 1. Gestión Profesoral. 2. Publicaciones. 3. Biblioteca y Centros de Documentación e Información Municipal- CDIM. 4. Administración Documental y Gestión de la Información.

De conformidad con el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, son funciones de la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales las siguientes:

- Artículo 30: " 1. Planear, administrar y controlar, bajo la orientación de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos, los entornos y servicios virtuales requeridos en el cumplimiento de los procesos y funciones misionales.*
2. Dirigir y ejecutar el desarrollo e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación destinadas a brindar entornos y servicios virtuales en las modalidades de inducción al alto gobierno, formación y capacitación presencial, semipresencial y virtual.
 3. Desarrollar los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de brindar servicios de entrenamiento y capacitación tecnológica en modelos de educación presencial y virtual para todos los miembros de la comunidad Esapista.
 4. Administrar, orientar y participar en el desarrollo de los diseños y diagramación de contenidos y ambientes virtuales de aprendizaje.
 5. Promover, apoyar y desarrollar la utilización y generación de entornos y servicios virtuales en los procesos misionales.
 6. Preparar profesores, funcionarios y estudiantes en el ámbito del desarrollo virtual y técnico, con el fin de atender la demanda de los programas y actividades de los procesos misionales.
 7. Proponer la modernización y la revisión, en forma sistemática, de las tecnologías educativas contenidas en los currículos y planes de estudio en los diferentes niveles y modalidades de enseñanza, para garantizar su pertinencia y adaptación a las necesidades educativas, así como a los requerimientos de las entidades y personas a las que la Escuela les ofrece sus servicios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

8. *Impulsar acciones formativa~, integrales o específicas, dirigidas a la adquisición de habilidades y competencias en el manejo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación.*
9. *Brindar apoyo tecnológico y metodológico a los docentes en los procesos de desarrollo e implementación de los planes de estudio y ejecutar el plan de tutorías a docentes, estudiantes y funcionarios.*
10. *Proponer, fomentar, diseñar e implementar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los ambientes virtuales de aprendizaje.*
11. *Promover y articularse con las áreas misionales para el uso de entornos virtuales en los procesos de formación, capacitación, asesoría, consultoría e investigación, aplicando criterios de creación, innovación y desarrollo de tecnologías de la información.*
12. *Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a mejorar la utilización de los entornos y servicios virtuales en los procesos y actividades misionales.*
13. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.*
14. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Durante la vigencia de 2022, desde la Subdirección Nacional de Servicios Académicos a través de la Dirección de Entornos Virtuales, virtualizó 6 cursos, se acompañó en la realización de 5 eventos, se produjeron 1204 recursos virtuales transversales a la ESAP, adicionalmente se gestionaron 873 las aulas virtuales de las facultades de pregrado y posgrado. Se realizó acompañamiento pedagógico a 1.188 docentes de pregrado y posgrado para el ajuste en el diseño instruccional y curricular y fueron acompañados en la apertura, implementación y cierre de los cursos ofertados.

Para la ejecución del Proyecto *"Fortalecimiento de la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la Esap Nacional "*, se requiere el desarrollo de actividades de: Gestionar acciones encaminadas al fortalecimiento de contenidos y servicios de virtualización de la Entidad.

BPIN: 2021011000029

Objetivos: *Mejorar la gestión de programas y servicios académicos de la ESAP*

Producto: *Servicio de educación formal en el saber administrativo público.*

Teniendo en cuenta el crecimiento en la oferta académica que ha tenido la escuela, crecimiento que se traduce en el mejoramiento de los procesos y la gestión, fortalecimiento de liderazgo y talento humano, el servicio al ciudadano, y el proceso de comunicación que conlleven a cumplir con las necesidades institucionales, así como tener las herramientas necesarias para garantizar una gestión efectiva y transparente de la entidad ante los públicos interesados, al igual que garantizar una adecuada promoción y difusión no solo de sus programas académicos, sino de las políticas públicas, el plan nacional de desarrollo y la actualidad nacional entre otros; permitiendo a la ESAP llegar a más personas y a ofrecer servicios acordes a la realidad colombiana y la dinámica social que trae consigo.

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual en el marco del proyecto de inversión "(indicar el nombre del proyecto de inversión" considerando aplicación de lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (...) "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

*estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o **requieran conocimiento especializados**” (...). Negrilla y Subrayado fuera de texto.*

En el caso concreto, la Subdirección Nacional de Servicios Académicos – Dirección de Entornos y Servicios Virtuales, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad institucional para el aseguramiento de la calidad académica de los programas de pregrado y posgrado de la Esap Nacional”, se requiere el desarrollo de actividades de: Gestionar acciones encaminadas al fortalecimiento de contenidos y servicios de virtualización de la Entidad, entre los cuales esta: El Fortalecimiento tecnopedagógico de los procesos de formación y capacitación mediante la generación de recursos educativos virtuales enfocados en los resultados del aprendizaje, por medio de la mejora (módulo inclusión, intellboard) de LMS implementadas y de la Investigación en modelos de educación virtual enfocados en aprendizaje, y la creación de 10 escenarios para la cocreación de programas virtuales y entornos transmedia en las áreas misionales, para fortalecer las líneas de actividades durante la vigencia.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Subdirección Nacional de Servicios Académicos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de alta complejidad, se hace procedente la contratación propuesta. Lo anterior se acredita con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, la cual se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que el Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas. Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

En este sentido, se hace necesario conformar un equipo de profesionales que se encargue del desarrollo de los procesos de Virtualización de la ESAP, que realicen desde la adaptación pedagógica al modelo de aprendizaje con propuesta metodológicas soportadas en la producción audiovisual y las acciones transmedia que promuevan las dinámicas educativas virtuales desde los entornos virtuales de las áreas misionales y que maximicen el logro de las responsabilidades de la ESAP.

Al respecto es preciso indicar que luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, el contrato en mención cumple con las excepciones expuestas en las circularles en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar requiere de conocimientos y experticia especializados y su ejecución contractual por su complejidad y las finalidades que requiere el Subdirección Nacional de Servicios Académicos requiere que su plazo de ejecución sea hasta por diez meses.

Lo anterior dado que se requiere la contratación de 8 profesionales para la prestación de servicios especializados con Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Comunicación social, periodismo y afines; Trabajo Social; Ciencia política, relaciones internacionales; Educación, Título de postgrado en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Comunicación social, periodismo y afines; Trabajo Social; Ciencia política, relaciones internacionales; Educación, con experiencia profesional superior a 13 meses de experiencia profesional, para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos – Dirección de Entornos Virtuales entre las que se requiere el desarrollo de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

actividades y el acompañamiento pedagógico en el análisis, diseño y desarrollo de cursos con componente virtual, de acuerdo con los principios del modelo pedagógico, los lineamientos curriculares y el PUE.

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce Subdirección Nacional de Servicios Académicos a través de la Dirección de Entornos Virtuales, se requiere de estos profesionales que apoyen con las actividades de mayor complejidad del área ya que por sus conocimientos especializados en más de 13 meses de experiencia profesional pueden desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.

Aunado a lo anterior, en virtud de la nueva estructura de la ESAP, la Entidad debe asumir los retos que conlleva esta la reestructuración de cara a la gestión académica y administrativa, fortaleciendo sus procesos y actividades, por lo cual se hace necesario nutrir el equipo de profesionales, para avanzar en el cumplimiento de los propósitos estratégicos y misionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Directora de Gestión Humana de la ESAP se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, la ESAP requiere contratar una persona, que preste a la Subdirección Nacional de Servicios Académicos., por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un Contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1546 del 15 de diciembre del 2022.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	Profesional	Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Comunicación social, periodismo y afines; Trabajo Social; Ciencia política, relaciones internacionales; Educación.
		Posgrado	Título de postgrado en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Comunicación social, periodismo y afines; Trabajo Social; Ciencia política, relaciones internacionales; Educación. y/o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente.
		Experiencia	13-23 meses de experiencia profesional y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente.

En este sentido, se solicita celebrar un contrato de prestación de servicios, con lo cual se considera se podrá gestionar acciones encaminadas al fortalecimiento de contenidos y servicios de virtualización de la Entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

1.3. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	Código UNSPSC No. 93151500 - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sede central inversión. 969 Línea del Plan Anual de Adquisiciones 2023.

2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto:

N.A

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por diez meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

2.4 Domicilio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de: (I) prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

I. Prestación de servicios profesionales: X

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 15/02/2023

la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en Ciencias sociales y humanas, comunicación social, periodismo, educación o Ingeniería de sistemas, telemática, electrónica o telecomunicaciones, en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos en la Categoría Profesional Especializado, Nivel 2, de la Tabla para Fijación de Honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión expedida mediante la Resolución No. 1546 del 15 de diciembre de 2022, de la ESAP, "Por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 64.900.000)**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución No. 1546 del 15 de diciembre de 2022 y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

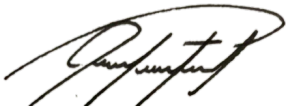
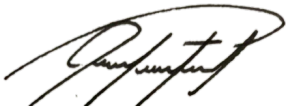
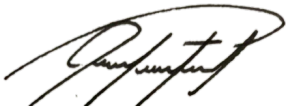
PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.490.000)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/02/2023
actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS	
El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal 53723 del 25 de enero de 2023.	
7. OBLIGACIONES.	
7.1 Obligaciones del Contratista.	
7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:	
- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. - Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo, con sus licencias vigentes y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. - Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. - Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. - Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. - Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados. - Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor. - Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato. - Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. - Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor. - Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano. - Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.	
7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/02/2023
1. Participar de las mesas de trabajo con expertos e interesados para establecer la hoja de ruta para la creación de los cursos, según las necesidades y particularidades de cada uno. 2. Elaborar la estructura curricular de los cursos, incluyendo el diseño instruccional para montaje de las aulas virtuales correspondientes. 3. Orientar desde la perspectiva pedagógica, junto con expertos temáticos, guionistas y correctores de estilo, la producción de contenidos base para el desarrollo de recursos educativos digitales. 4. Realizar acompañamiento pedagógico y la gestión junto a guionistas en el desarrollo de recursos educativos asociados a los cursos y validar los resultados. 5. Guiar a los profesionales de apoyo en el montaje de aulas virtuales de los cursos. 6. Revisar y validar el montaje final de las aulas virtuales en la plataforma Moodle, de acuerdo con la estructura curricular y el diseño instruccional establecidos, para garantizar condiciones de calidad. 7. Acompañar la planeación y ejecución de espacios de fortalecimiento de las habilidades para la mediación virtual, en articulación con lineamientos curriculares, el modelo pedagógico Esap, el PUE y las particularidades de cada modalidad, dirigidos a docentes, coordinadores y líderes académicos en todas las modalidades de formación ofrecidas por la ESAP a nivel nacional. 8. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que tengan relación con el objeto del contrato. 7.2 Obligaciones de la ESAP. 7.2.1 Obligaciones Generales de la ESAP. 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.	
8. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo del El o la Director (a) de Entornos y Servicios Virtuales. de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.	
9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, se realizó la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Ver anexo Matriz de Riesgos	
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 15/02/2023						
El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con el siguiente amparo¹: *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.							
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.							
13. ANEXOS. 13.1. Matriz Estimación de Riesgos 13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13.3. Certificado de no planta 13.4. Certificado de Idoneidad.							
14. APROBACIONES. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Cargo</th> <th style="width: 33%;">Nombre</th> <th style="width: 33%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Subdirector Nacional de Servicios Académicos.</td> <td style="text-align: center;">Óscar Jairo Fonseca Fonseca</td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	Subdirector Nacional de Servicios Académicos.	Óscar Jairo Fonseca Fonseca	
Cargo	Nombre	Firma					
Subdirector Nacional de Servicios Académicos.	Óscar Jairo Fonseca Fonseca						

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.